

REPUBLICA DE COLOMBIA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP****RESOLUCIÓN NÚMERO 430 DEL
(08 MAY 2015)***"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"***LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007.

Que mediante Decreto 0576 del 22 de Marzo del 2013, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que mediante Resolución 300 del 13 de abril de 2015, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, existen vacantes de empleos del nivel Profesional, las cuales por necesidad del servicio requieren ser provistas.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que verificada la planta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, no existen servidores públicos con derecho de carrera administrativa que puedan acceder en encargo a los referidos empleos.

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente las vacantes mencionadas sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que los candidatos a ser nombrados para ocupar las vacantes en mención, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo respectivo.

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

Que para cubrir los gastos que se generen con los presentes nombramientos se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del-02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional y hasta el 30 de junio de 2015, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	UBICACIÓN
NANCY CAICEDO ORDÓREZ	52.778.168	Profesional Especializado 2028-18	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales
DINA MARCELA CUERO MONTES	1.018.415.327	Profesional Especializado 2028-12	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales
DARIEL FERNANDO TORRES LOPEZ	1.015.326.409	Profesional Especializado 2028-12	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales
ERNESTO LOZANO DIAZ	5.821.800	Profesional Especializado 2028-12	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales
OLGA YAMELE BELTRAN GUERRERO	35.528.185	Profesional Especializado 2028-12	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales
DORIS CHAPARRO MURGAS	52.223.442	Profesional Especializado 2028-12	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales
EDWING LEONARDO PARDO BELTRAN	79.847.871	Profesional Especializado 2028-12	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales
JENNY CAROLINA PALACIOS TORRES	52.864.028	Profesional Universitario 2044-11	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales
RAUL ERNESTO POSADA GANCHON	79.572.023	Profesional Especializado 2028-12	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales
JULYANTALY MARTINEZ CASALLAS	1.070.028.047	Profesional Especializado 2028-12	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales
ANGELA LINA RICCOBONO ORTEGA	52.069.461	Profesional Universitario 2044-05	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2015

Maria Cristina Gloria Ines Cortes Arango
MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
 Directora General

APROBÓ: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Carrillo Medina.
 REVISÓ: Felipe Andrés Bastidas Paredes / Andrea Carolina Rodríguez.
 PROYECTÓ: Francisco Edzo Sarmiento.

LF

Recibí,
 Mayo 11 de 2015
